

para proveer una plaza de Médico Radioterapeuta de «otros servicios de Prisiones».

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal para la resolución del referido concurso esté integrado bajo mi presidencia, por los Vocales don Modesto Martínez Poñero, Inspector Jefe de los Servicios de Sanidad de este Centro, y por don José María Abril Martín, Jefe de la Sección de Personal, quien asumirá a su vez las funciones de Secretario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### *RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Delineantes en este Servicio.*

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria determinado número de plazas de Delineantes, la Dirección General del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer veintitrés plazas de Delineantes en el Servicio de Concentración Parcelaria, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del concurso-oposición, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales, y dotadas con un sueldo de 12.700 pesetas anuales, más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos que habiendo cumplido los veinte años de edad antes de la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias y teniendo menos de cuarenta y cinco en la misma fecha, tengan cumplido el Servicio Militar, o Servicio Social, en su caso, en el momento de la presentación de los documentos exigidos en la base octava de la presente convocatoria y carezcan de antecedentes penales.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria, podrán presentarse o enviarse al Registro de las oficinas centrales de dicho Servicio (Alcalá, núm. 54, tercero), durante treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas, nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, y manifestando, expresa y detalladamente, que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, así como dos fotografías, tamaño carnet, y documentos o trabajos que, a juicio del concursante, estime pertinentes para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Una vez resueltos los recursos presentados, se designará por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 69 de la Orden de 11 de febrero de 1956 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mis-

mo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a los tres meses de la fecha de la presente convocatoria. La fecha hora y lugar del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de anterioridad.

Sexta.—El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Reconocimiento médico, en el que serán eliminados los opositores que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

b) Rotulación de una carpeta en la que figuren los principales tipos de letra empleados en el Servicio.

c) Calco de una pañoleta a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico y Catastral, rotulado en letra itálica y romanilla, con representación de los cultivos que en la misma se indiquen.

d) Calco de un trozo de plano parcelario en papel tela, entregándose a tal efecto el correspondiente borrador.

e) Desarrollo de un croquis acotado de una obra de fábrica con alzado, planta y sección y calco del mismo en papel vegetal.

Séptima.—Las calificaciones de cada ejercicio, caso de que sean eliminatorios, serán publicadas en el tablón de anuncios, mediante relación en la que figuren los aprobados. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logrados por los opositores en cada ejercicio.

Octava.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que serán los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, por virtud de la Ley

e) Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar o Social, en su caso, o estar exento de cumplirlo.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956 por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director a cualquier dependencia del mismo, y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del mismo, forzosa o voluntariamente.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria, de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 7 de marzo de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.

**MODELO DE INSTANCIA**

Ilmo Sr.:

D ..... (1) de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., y con domicilio actual en ....., calle ....., número ..... a V. I., con el debido respecto, tiene el honor de

**EXPONER:** Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... convocando concurso-oposición para proveer plazas de Delineantes, vacantes en la plantilla de personal de ese Servicio de Concentración Parcelaria, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

**SUPLICA a V. I.** tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso - oposición, significándole que, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, se encuentra incluido en el grupo ..... (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a ..... de ..... de 1962.

**Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.** Alcalá, 54. Madrid.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Exprésese grupo en el que se considere incluido, entre los de Caballeros Mutilados, ex Combatientes, ex Cautivos, Huérfanos de Guerra o grupo libre.